

San Francisco del Rincón, Gto.

Fecha: 08 de febrero del 2024.

Oficio no. UT/053/2024

Asunto: se contesta solicitud.

C.

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 01 de febrero del presente año con número de folio 110198000003924 que a la letra dice:

“...TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL P R E S E N T E Sirva la presente solicitud para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para solicitar la siguiente información: Muy respetuosamente, le solicito me proporcione esclarecimiento de las siguientes cuestiones: 1. ¿El municipio cuenta con regulación normativa específica relativa a la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales derivadas de las actividades relacionadas con quema o detonación de artificios pirotécnicos? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente. 2. ¿El municipio cuenta con regulación normativa específica relativa a la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales derivadas de las actividades relacionadas con quema o detonación de artificios pirotécnicos? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente. 3. ¿El municipio cuenta con disposiciones normativas en las que se clasifique y regule las características de los artificios pirotécnicos para su venta al público? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente. 4. ¿El municipio lleva a cabo la concientización por medio de campañas de difusión de las características de los artificios pirotécnicos para su venta al público? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente. 5. ¿El municipio lleva a cabo la concientización por medio de campañas de difusión del uso de artificios pirotécnicos para su venta al público? Se solicita aportar la documentación que lo acredite o la liga electrónica de consulta correspondiente. 6. ¿El municipio lleva a cabo el fomento a la población, respecto a la denuncia y seguimiento a las mismas sobre lugares donde se producen, almacenan o comercializan artificios pirotécnicos de manera ilegal? Se solicita aportar la documentación que lo acredite o la liga electrónica de consulta correspondiente. 7. ¿El municipio cuenta con disposiciones normativas que sancionen la fabricación, almacenamiento y compra-venta de artificios pirotécnicos? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente. 8. ¿Existe registro de a cuantos asciende la cantidad de incendios forestales originados por la comercialización y /o quema de artificios pirotécnicos que operan en el municipio? Se solicita aportar el documento y/o liga electrónica a los registros correspondientes desde el año 2020 a la fecha. 9. ¿El municipio cuenta con estrategias y/o medidas de seguridad temporales o bien, permanentes para la prevención de accidentes en las actividades con pirotecnia? a) ¿Cuál fue la autoridad municipal que elaboró dichas estrategias y/o medidas de seguridad? b) ¿Cuál es autoridad municipal es la encargada de vigilar y hacer cumplir las estrategias y/o medidas de seguridad para

la prevención de accidentes en las actividades con pirotecnia? c) ¿En qué consisten las estrategias y/o medidas de seguridad la prevención de accidentes en las actividades con pirotecnia? d) ¿El documento aludido está disponible al público tanto en medios impresos como en formatos electrónicos disponibles en Internet? Se solicita aportar el documento y/o liga electrónica correspondiente 10. ¿Desde el año 2020, a la fecha, cuáles han sido los montos de recaudación anual por los siguientes conceptos? a) Expedición de permiso o licencia de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos b) Expedición de refrendo o renovación de permisos o licencia de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos c) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Desarrollo Urbano relativas al de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos d) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Seguridad Pública relativas al de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos e) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Dirección de Fiscalización relativas al de uso de suelo para fabricación (...).”

Se cuenta con la regularización bajo el Reglamento Municipal de Protección Civil De San Francisco del Rincón, Gto, en los artículos 72, 73, 74, 75 y 76.

Las campañas de difusión se realizan en las Redes sociales (Facebook) de Protección Civil temporales en los meses de septiembre a diciembre.

Si se cuenta con sanciones las que se encuentran dispuestas en el Reglamento Municipal de Protección Civil De San Francisco del Rincón, Gto.

No ha sido posible determinar todas las causas de los incendios de pastizal, por motivo de que en su mayoría son atendidos por bomberos.

Por parte del municipio como estrategia se fomenta a la ciudadanía el evitar la quema de artificios pirotécnicos (pólvora) para evitar accidentes o contingencias dentro de la “campaña invernal” que comprende a los meses de diciembre a febrero.

No se cuentan con montos de recaudación para la expedición de permiso o licencia de uso de suelo para fabricación de artefactos pirotécnicos.

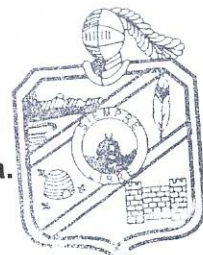
Se cuenta con un monto de recaudación del año 2020 la cantidad total de \$1,279.00 M/N y del año 2023 la cantidad de \$5,791.00 M/N para la expedición de refrendo o renovación de permiso o licencia de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos.

No se cuenta con montos de recaudación para emisión de constancias de factibilidades emitidas por desarrollo urbano relativas al uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA